

# Preguntas y respuestas para los distritos escolares

## CALIFORNIA HEALTHY YOUTH ACT SEXUAL HEALTH EDUCATION TOOLKIT

EDUCATION CODE  
§§ 51930-51939

El California Healthy Youth Act (Código Educativo 51930 – 51939),<sup>1</sup> que entró en vigor el 1 de enero de, requiere que los distritos escolares provean a los estudiantes una educación sobre salud sexual y educación para la prevención del VIH que sea integral, correcta, accesible e inclusiva por lo menos una vez en secundaria y una vez en preparatoria. El California Healthy Youth Act modificó significativamente algunos requisitos previos del Código Educativo sobre educación para la prevención del VIH y educación integral sobre salud sexual.

### ¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DEL CALIFORNIA HEALTHY YOUTH ACT?

El California Healthy Youth Act tiene varios propósitos:<sup>2</sup>

- Proveer a los estudiantes los conocimientos y herramientas necesarios para:
  - Proteger su salud sexual y reproductiva del VIH, de otras infecciones de transmisión sexual y de embarazos no deseados;
  - Desarrollar actitudes saludables hacia el crecimiento y desarrollo en la adolescencia, imagen corporal, género, orientación sexual, relaciones, matrimonio y familia;
  - Tener relaciones y conductas saludables, positivas y seguras;
- Promover la comprensión de la sexualidad como parte normal del desarrollo humano; y
- Asegurar que los alumnos reciban una instrucción sobre salud sexual y prevención del VIH que sea integrada, integral, exacta e imparcial y proveer a los educadores claras herramientas y orientación para alcanzar este propósito.

### ¿TIENEN LAS ESCUELAS QUE PROVEER ENSEÑANZA DE SALUD SEXUAL INTEGRAL Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH?

Sí. El California Healthy Youth Act establece que los estudiantes en los grados 7-12 deben recibir una educación integral sobre salud sexual y prevención del VIH por lo menos una vez en secundaria y una vez en preparatoria. El Código Educativo define enseñanza de salud sexual integral como “enseñanza sobre desarrollo humano y sexualidad, incluyendo educación sobre el embarazo, anticonceptivos e infecciones de transmisión sexual” (ITS) (EC § 51931(b)) y educación para la prevención del VIH como “instrucción sobre la naturaleza del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el SIDA, métodos de transmisión, estrategias para reducir el riesgo de ser infectado con el VIH y aspectos sociales y públicos relacionados con el VIH y el SIDA” (EC § 51931(d)). La educación para la prevención del VIH ha sido obligatoria desde 1992.

<sup>1</sup> Para el contenido completo del California Healthy Youth Act, visite: [http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes\\_displayexpandedbranch.xhtml?lawCode=EDC&division=4.&title=2.&part=28.&chapter=5.6.&article=1.&goUp=Y](http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displayexpandedbranch.xhtml?lawCode=EDC&division=4.&title=2.&part=28.&chapter=5.6.&article=1.&goUp=Y).

<sup>2</sup> EC § 51930(b).

## **¿ESTÁN LAS ESCUELAS DE CONTINUACIÓN Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO INDEPENDIENTE TAMBIÉN OBLIGADOS A ENSEÑAR EDUCACIÓN INTEGRAL SOBRE SALUD SEXUAL Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH?**

Sí. Los distritos escolares deben asegurar que todos los estudiantes, incluso los que están inscritos en escuelas de continuación o en estudio independiente, reciban educación integral sobre salud sexual y educación para la prevención del VIH por lo menos una vez en secundaria y una vez en preparatoria. Nada en el Código Educativo exime a estos programas de cumplir con la ley.

## **¿PERMITE LA LEY QUE LAS ESCUELAS ENSEÑEN SALUD SEXUAL INTEGRAL Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH EN LA ESCUELA PRIMARIA?**

Sí. Se puede enseñar salud sexual integral y prevención del VIH en K-6. Toda la instrucción y los materiales usados en K-6 deben satisfacer los requisitos básicos. El contenido requerido en 7-12 también se puede incluir en los grados inferiores, de una forma que sea apropiada para cada edad.<sup>3</sup>

*Para más información y recursos, por favor lea nuestra hoja informativa sobre la enseñanza de salud sexual y educación para la prevención del VIH en los grados K-6.<sup>4</sup>*

## **¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS BÁSICOS DE LA ENSEÑANZA DE SALUD SEXUAL INTEGRAL Y PREVENCIÓN DEL VIH?**

De acuerdo al Código Educativo, toda la instrucción y materiales en todos los grados (incluyendo en la escuela primaria) deben:<sup>5</sup>

- Ser apropiados para la edad del alumno;
- Ser médicamente exactos y objetivos;
- Alinearse y apoyar los propósitos descritos arriba del California Healthy Youth Act;
- Ser apropiados para ser usados con alumnos de todas las razas, géneros, orientaciones sexuales, etnias y culturas;
- Ser apropiados e igualmente accesibles para los estudiantes que están aprendiendo inglés;
- Ser apropiados e igualmente accesibles para los alumnos con discapacidades;
- Reconocer afirmativamente las distintas orientaciones sexuales e incluir relaciones del mismo sexo en discusiones y ejemplos;
- Enseñar sobre género, expresión de género, identidad de género y el daño que producen los estereotipos negativos de género;
- Exhortar a los estudiantes a que se comuniquen con sus padres/tutores y con otros adultos de confianza sobre sexualidad humana y proveer las herramientas necesarias para hacerlo;
- Enseñar respeto y herramientas para tener relaciones comprometidas como el matrimonio;
- Proveer conocimientos y destrezas necesarias para tener relaciones saludables y sin violencia; y
- Proveer conocimientos y herramientas necesarios para tomar e implementar decisiones saludables sobre sexualidad.

---

<sup>3</sup> EC §§ 51933, 51934(b).

<sup>4</sup> Disponible en <https://www.aclunc.org/our-work/know-your-rights/sex-education>.

<sup>5</sup> EC § 51933.

Adicionalmente, el Código Educativo especifica que la instrucción y materiales usados en todos los grados no puede:<sup>6</sup>

- Enseñar o promover doctrinas religiosas; o
- Reflejar o promover prejuicios contra cualquier persona debido a una discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, raza o etnia, nacionalidad, religión u orientación sexual, ya sea real o aparente, o cualquier otra categoría protegida por la política anti discriminación codificada en el Código Educativo § 220.

### **¿QUÉ REQUISITOS ADICIONALES APLICAN PARA EL CONTENIDO REQUERIDO EN 7-12?**

La instrucción que se imparte en los grados 7-12, además de satisfacer los requisitos básicos que mencionamos arriba, debe incluir todo el contenido que mencionamos a continuación:<sup>7</sup>

- Información sobre la naturaleza y transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual;
- Información sobre todos los métodos aprobados por la Administración Federal de Alimentos y Drogas (FDA) para reducir el riesgo de transmisión del VIH y otras ITS, incluyendo tratamiento antirretroviral e información sobre tratamientos para el VIH y otras ITS.
- Información sobre cómo reducir el riesgo de transmisión del VIH por el usar drogas inyectables reduciendo el uso e intercambio de agujas;
- Discutir aspectos sociales del VIH y el SIDA, enfatizando que todas las personas tienen algún riesgo de contraer el VIH y que la única forma de saber si una persona tiene VIH es a través de una prueba;
- Información sobre el acceso a recursos de salud sexual y reproductiva y asistencia en caso de agresión sexual y violencia a manos de una pareja íntima, así como los derechos legales de los estudiantes de tener acceso a estos recursos;
- Información sobre la efectividad y seguridad de todos los anticonceptivos aprobados por la FDA para prevenir el embarazo (incluyendo anticoncepción de emergencia);
- Informar que la abstinencia es la única forma segura de prevenir embarazos no deseados, VIH y otras ITS; se debe incluir información sobre el valor de retrasar la actividad sexual y debe estar acompañada de información sobre otros métodos para prevenir embarazos e ITS;
- Información sobre el embarazo, incluyendo: 1) la importancia del cuidado prenatal; 2) todas las opciones legalmente disponibles para el embarazo, incluyendo crianza, adopción y aborto; y 3) la ley de entrega segura de recién nacidos; e
- Información sobre acoso sexual, agresión sexual, abuso sexual, abuso en las relaciones adolescentes, violencia a manos de una pareja íntima y tráfico humano.

Estas áreas de contenido también se pueden enseñar de forma apropiada para cada edad antes de séptimo grado.

---

<sup>6</sup> EC § 51933.

<sup>7</sup> Puede encontrar el contenido exacto de estos requisitos en el EC § 51934.

### **¿PERMITE LA LEY QUE SE ENSEÑE SOLO ABSTINENCIA?**

No. Educación sexual que “solo enseñe abstinencia”, la cual establece que la abstinencia es la única opción para prevenir ITS y embarazos no deseados, no se permite en las escuelas públicas de California.

La enseñanza de salud sexual integral en los grados 7-12 debe incluir información médicamente exacta y actualizada sobre la efectividad y seguridad de todos los métodos aprobados por la FDA para prevenir el VIH, otras ITS y el embarazo.<sup>8</sup>

Adicionalmente, no se puede hablar de abstinencia independientemente de los demás métodos para prevenir el VIH, otras ITS y el embarazo. El Código Educativo requiere que la instrucción y materiales usados expliquen que la abstinencia es la única forma segura de prevenir el VIH, otras ITS y embarazos no deseados. Sin embargo, también establece: “La instrucción debe incluir información sobre el valor de retrasar la actividad sexual y al mismo tiempo, proveer información médicamente exacta sobre otros métodos para prevenir el VIH, otras infecciones de transmisión sexual y embarazos”.<sup>9</sup>

### **¿POR QUÉ SE REQUIERE ENSEÑANZA INTEGRADA Y QUÉ SIGNIFICA?**

Para asegurar que los estudiantes reciban la mejor instrucción y que satisfaga su necesidad de información exacta y exhaustiva, el requisito de enseñanza integral establece que debe existir consistencia interna entre la instrucción y los materiales usados en la enseñanza de salud sexual y prevención del VIH. Toda la instrucción y materiales deben apoyar y alinearse con los propósitos del California Healthy Youth Act y entre ellos; no pueden estar en conflicto o perjudicarse entre ellos o cualquiera de los propósitos de la ley. Por ejemplo, las escuelas no pueden usar materiales que, al promover la abstinencia, se enfoquen exclusivamente en la tasa de fracaso o las desventajas potenciales de los condones o anticonceptivos, incluso si las escuelas tratan de compensar estos materiales con otra información objetiva.<sup>10</sup>

### **¿QUÉ DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN ENSEÑADA ES MÉDICAMENTE EXACTA?**

La enseñanza es médicamente exacta si ha sido verificada o apoyada por investigaciones científicas adecuadas, ha sido publicada en publicaciones científicas y ha sido reconocida como exacta y objetiva por agencias profesionales en la materia, como los Centers for Disease Control and Prevention (CDC), la American Public Health Association, la American Academy of Pediatrics, y el American College of Obstetricians and Gynecologists.<sup>11</sup>

### **¿CÓMO PROMUEVE ESTA LEY RELACIONES SALUDABLES ENTRE LOS JÓVENES?**

El California Healthy Youth Act enfatiza las relaciones saludables, tanto en sus propósitos como en el contenido requerido. Se debe proveer a los estudiantes los conocimientos y herramientas necesarios para reconocer, establecer y mantener relaciones saludables basadas en afecto mutuo y sin violencia, presión o intimidación. Esto incluye enseñar a tomar decisiones y herramientas de comunicación y ayudar a los estudiantes a entender el valor de las relaciones comprometidas, como

---

<sup>8</sup> EC § 51934(a)(9).

<sup>9</sup> EC § 51934(a)(3).

<sup>10</sup> EC §§ 51930(b)(4), 51933(c).

<sup>11</sup> EC § 51931(f).

el matrimonio, y a prepararse para ellas. También incluye información sobre conductas que no son saludables y el peligro que representan para la salud, como, por ejemplo, acoso sexual, agresión sexual, abuso sexual, violencia a manos de una pareja íntima y tráfico humano.<sup>12</sup>

### **¿REQUIERE LA LEY QUE SE MENCIONEN RECURSOS DE SALUD LOCALES?**

Sí. El California Healthy Youth Act requiere que los estudiantes conozcan los recursos locales a los que pueden acudir si necesitan servicios de salud reproductiva, asistencia en caso de agresión sexual y violencia a manos de una pareja íntima. La ley también requiere que se informe a los estudiantes cómo pueden tener acceso a estos recursos y qué derechos tienen para accederlos. Por ejemplo, de acuerdo con la ley de California, los jóvenes de 12 años o más tienen derecho a tener acceso confidencial y tomar sus propias decisiones sobre su salud reproductiva, incluyendo control de la natalidad, cuidados prenatales y abortos; también tienen acceso a prevención y tratamiento del VIH y enfermedades de transmisión sexual y a servicios de salud mental.<sup>13</sup> Los estudiantes también tienen derecho a obtener servicios delicados, incluyendo servicios de salud reproductiva y sexual, durante horas escolares y se les debe permitir salir del campus escolar con el propósito de obtener estos servicios.<sup>14</sup> En estos casos, las escuelas no pueden requerir consentimiento o notificación de los padres, deben considerar la ausencia del estudiante como justificada y permitir que el estudiante recupere los puntos perdidos en sus deberes o el tiempo de clases perdido.

### **¿REQUIERE LA LEY QUE SE ENSEÑE EL ESTÁNDAR DE CONSENTIMIENTO AFIRMATIVO DE CALIFORNIA?**

Otra ley, además del California Healthy Youth Act, también entró en vigencia en el 2016. Esta ley, el Código Educativo § 51225.36, requiere que todos los distritos escolares que requieren clases de salud como un requisito para graduarse incluyan instrucción sobre el estándar de consentimiento afirmativo de California. Este estándar se define como: “Consentimiento afirmativo’ significa estar de acuerdo, de forma afirmativa, consciente y voluntaria, con participar en actividades sexuales. Es responsabilidad de cada persona que participa en la actividad sexual asegurar que él o ella tiene el consentimiento afirmativo de la otra(s) persona(s) para participar en la actividad sexual. No protestar u oponer resistencia no significa que se está dando consentimiento. Guardar silencio tampoco implica dar consentimiento. El consentimiento afirmativo debe ser continuo durante toda la actividad sexual y puede ser revocado en cualquier momento. La existencia de una relación amorosa entre las personas involucradas o el hecho que hayan tenido relaciones sexuales previamente nunca debe ser motivo para asumir que alguien está dando su consentimiento.” (EC § 67386.)

La enseñanza del estándar de consentimiento afirmativo no es obligatoria para los distritos que no requieren una clase de salud para poder graduarse. Esta ley tampoco requiere que la instrucción se incluya con la enseñanza sobre salud sexual integral y prevención del VIH. Sin embargo, el California Healthy Youth Act requiere que la enseñanza sobre salud sexual integral y prevención del VIH incluya las relaciones saludables y comunicación y el consentimiento para participar en actividades sexuales como un componente importante de la enseñanza. Por consiguiente, existe una coincidencia natural entre la ley de consentimiento afirmativo y el California Healthy Youth Act.

---

<sup>12</sup> EC §§ 51930(b); 51933(f), (g), (h); 51934(a)(10), (11).

<sup>13</sup> Código de la Familia §§ 6924, 6925, 6926; *American Academy of Pediatrics v. Lungren*, 16 Cal.4th 307 (1997)

<sup>14</sup> EC §§ 48205, 46010.1; 87 Ops. Cal. Atty. Gen. 168, 172 (2004).

## **¿REQUIERE LA LEY INSTRUCCIÓN SOBRE EL TRÁFICO DE PERSONAS Y ABUSO SEXUAL?**

Sí. El California Healthy Youth Act, de la forma como fue inicialmente aprobado, requería que la educación integral sobre salud sexual y educación para la prevención del VIH incluyera instrucción sobre relaciones saludables. En el 2017, la ley fue modificada por el AB 1277 para definir de forma más clara cómo se deben cubrir estos tópicos. En la actualidad, la instrucción debe incluir específicamente información sobre:

- Abuso sexual;
- La prevalencia y naturaleza del tráfico de personas;
- Estrategias para reducir el riesgo de caer en tráfico de personas;
- Técnicas para establecer límites saludables;
- Cómo solicitar ayuda de forma segura; y
- Los signos iniciales de abuso y violencia a manos de una pareja íntima en las relaciones entre adolescentes.

## **¿QUÉ DICE LA LEY SOBRE ESTUDIANTES LESBIANAS, GAY, BISEXUALES, TRANSGÉNERO Y QUEER (LGBTQ), ORIENTACIÓN SEXUAL Y GÉNEROS/IDENTIDAD DE GÉNERO?**

Toda la enseñanza y materiales usados en los grados K-12 debe ser inclusiva de los estudiantes LGBTQ. La enseñanza debe reconocer afirmativamente que las personas tienen distintas orientaciones sexuales y, cuando se habla o da ejemplos de relaciones y parejas, se deben incluir relaciones del mismo sexo. (EC § 51933(d)(5).) También debe enseñar a los estudiantes sobre género, expresión de género, identidad de género y explorar el daño que producen los estereotipos negativos de género. (EC § 51933(d)(6).) Esto significa que las escuelas deben enseñar sobre orientación sexual y qué significa ser transgénero.

El California Healthy Youth Act requiere que la enseñanza de salud sexual sea apropiada para los estudiantes de todos los géneros y orientaciones sexuales y claramente establece que parte de la intención de la ley es “exhortar al alumno a desarrollar actitudes saludables sobre el crecimiento y desarrollo en la adolescencia, imagen corporal, género, orientación sexual, relaciones, matrimonio y familia”. (EC § 51930.)

El California Healthy Youth Act también prohíbe que la enseñanza de salud sexual promueva prejuicios contra cualquier persona debido a cualquiera de las categorías protegidas por el Código Educativo § 220, incluyendo el género y orientación sexual, ya sea real o aparente.

*Para más información sobre la implementación de educación integral sobre salud sexual y educación para la prevención del VIH que sea inclusiva, vea nuestra herramienta para evaluar la inclusividad LGBTQ y de género.<sup>15</sup>*

## **¿QUÉ DICE LA LEY SOBRE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES?**

La instrucción y materiales deben ser apropiados y accesibles para los estudiantes que tengan problemas del desarrollo o discapacidades físicas o intelectuales. Esto incluye, pero no se limita a,

---

<sup>15</sup> Disponible en <https://www.aclunc.org/our-work/know-your-rights/sex-education>.

implementar un plan de estudios modificado, materiales y lecciones en formatos alternos y usar dispositivos auxiliares.<sup>16</sup>

### **¿QUÉ DICE LA LEY SOBRE LOS ESTUDIANTES QUE ESTÁN APRENDIENDO INGLÉS?**

El California Healthy Youth Act requiere que la enseñanza esté disponible, bajo las mismas condiciones, para los alumnos que están aprendiendo inglés, ya sea que asistan a clases de inmersión en inglés o clases alternas bilingües, y debe ser consistente con el plan de estudios de educación sexual vigente.<sup>17</sup> Adicionalmente, la ley requiere que la enseñanza sea apropiada para los estudiantes de todas las etnias y culturas.<sup>18</sup>

### **¿QUÉ DICE LA LEY SOBRE LOS JÓVENES EN CUIDADOS DE CRIANZA?**

El California Healthy Youth Act no incluye disposiciones específicas para los jóvenes en cuidados de crianza, pero, otras leyes de California pueden aplicarse para asegurar que estos jóvenes reciban educación integral sobre salud sexual y educación para la prevención del VIH sin importar en dónde se encuentren. A partir del 1 de julio de 2017, todas las agencias dedicadas a velar por el bienestar de los niños están obligadas a asegurar que los jóvenes en cuidados de crianza que tengan 10 años o más, reciban una educación integral sobre salud sexual y educación para la prevención del VIH que cumpla con CHYA por lo menos una vez en secundaria y una vez en preparatoria.<sup>19</sup>

Los distritos escolares deben prepararse para informar a las agencias del condado sobre sus planes didácticos para una educación integral sobre salud sexual y educación para la prevención del VIH.

### **¿PERMITE LA LEY EL USO DE ORADORES EXTERNOS?**

Los distritos escolares pueden contratar a consultores u oradores externos, incluyendo aquellos que hayan desarrollado planes de estudios multilingües o planes de estudio accesibles para personas con discapacidades, para que enseñen salud sexual integral y prevención del VIH o para que capaciten al personal del distrito escolar. Todos los consultores externos y oradores invitados deben tener experiencia en enseñanza de salud sexual integral y prevención del VIH y conocer los estudios médicamente exactos más recientes sobre los temas relevantes cubiertos en la instrucción.<sup>20</sup>

La enseñanza que provean los consultores externos u oradores invitados debe satisfacer los mismos requisitos que la enseñanza que imparten los empleados del distrito escolar. Esta enseñanza debe estar integrada y no debe estar en conflicto con otros tipos de instrucción o con los propósitos de la ley. Si las escuelas usan consultores externos u oradores invitados, deben proveer a los padres el nombre de la organización a la que pertenecen y la fecha en la que se impartirá la instrucción al principio del año escolar o no menos de 14 días antes de la fecha de dicha instrucción.

### **¿REQUIERE LA LEY QUE LOS MAESTROS HAYAN SIDO CAPACITADOS?**

La enseñanza de salud sexual integral y educación para la prevención del VIH debe estar a cargo de instructores capacitados en los cursos apropiados.<sup>21</sup> Esto significa que los instructores deben

---

<sup>16</sup> EC § 51933(d)(3).

<sup>17</sup> EC § 51933(d)(2).

<sup>18</sup> EC § 51933(d)(1).

<sup>19</sup> Código de Asistencia Pública e Instituciones § 16501.1(g)(2).

<sup>20</sup> EC § 51936.

<sup>21</sup> EC §§ 51934(a), (b).

conocer los estudios más recientes y médicamente exactos sobre sexualidad humana, relaciones, embarazo, VIH y otras infecciones de transmisión sexual.<sup>22</sup>

Adicionalmente, los distritos escolares deben adiestrar periódicamente a todo el personal del distrito que provee instrucción para la prevención del VIH para que conozcan los nuevos hallazgos científicos sobre el VIH. Los maestros que tengan experiencia verificable en la materia o que hayan sido adiestrados por el California Department of Education, sus afiliados o los CDC, no tienen que recibir más adiestramientos en el distrito. Los distritos escolares pueden expandir el adiestramiento para incluir el tema de la enseñanza de salud sexual integral.

## **¿CÓMO APOYA LA LEY LA COMUNICACIÓN FAMILIAR SOBRE SALUD SEXUAL INTEGRAL?**

La instrucción y materiales deben exhortar al estudiante a “que se comunique con sus padres, tutores y otros adultos de confianza sobre sexualidad humana y proveer los conocimientos y herramientas necesarios para hacerlo”.<sup>23</sup>

## **¿QUÉ DICE LA LEY SOBRE NOTIFICAR A LOS PADRES/TUTORES Y EL CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR LA INSTRUCCIÓN?**

Los padres o tutores deben ser notificados por la escuela o el distrito al iniciar el año escolar (o al momento de matricularse) de la enseñanza de educación integral sobre salud sexual y educación para la prevención del VIH y deben tener la oportunidad de revisar todos los materiales usados en la instrucción, incluyendo libros de texto, folletos y guías docentes. El distrito escolar también debe informar a los padres/tutores si la instrucción estará a cargo del personal del distrito o consultores externos. Si la instrucción será provista por consultores externos, la notificación debe incluir el nombre y organización a la que pertenece el consultor externo y la fecha de la instrucción. La notificación también debe informar a los padres/tutores de su derecho a solicitar copias del Código Educativo §§ 51933, 51934 y 51938. Si los arreglos para los oradores invitados o consultores externos se hacen después de enviar la notificación inicial al principio del año, los distritos deben notificar a los padres por correo o a través de cualquier otro método que usan normalmente por lo menos 14 días antes de la instrucción.

La ley permite que los padres o tutores remuevan al estudiante de la enseñanza integral de salud sexual y de la enseñanza para la prevención del VIH, como define el estatuto.<sup>24</sup> a través de un proceso de consentimiento pasivo o “exclusión”. Las escuelas no pueden requerir consentimiento activo (“inclusión”) para participar en la enseñanza integral de educación sexual y enseñanza para la prevención del VIH en ningún grado, incluyendo en primaria.<sup>25</sup> La notificación que se envía a los padres/tutores también debe informarles que pueden remover al niño de la instrucción y que, para hacerlo, deben enviar su solicitud por escrito al distrito escolar.<sup>26</sup> Si el padre/tutor no solicita por escrito que el niño sea removido, el niño asistirá a la instrucción. Las escuelas no pueden exigir que los padres/tutores firmen un acuse de recibo de la notificación para que el niño participe en la instrucción; esto se considera consentimiento activo de facto y lo prohíbe la ley.

---

<sup>22</sup> EC § 51931(e).

<sup>23</sup> EC § 51933(e).

<sup>24</sup> EC §§ 51931(b) (d); 51932.

<sup>25</sup> EC § 51938(a).

<sup>26</sup> EC § 51938(b)(4).



## **¿DEBEN LAS ESCUELAS PERMITIR QUE LOS PADRES/TUTORES HAGAN COPIAS PARA REVISAR LOS MATERIALES USADOS EN LA EDUCACIÓN INTEGRAL SOBRE SALUD SEXUAL Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH?**

En la mayoría de los casos, sí. Una excepción de la ley federal de derechos de autor permite que se copie el material protegido por derechos de autor bajo ciertas circunstancias en las que será usado con propósitos educativos y sin fines de lucro (ej., si un padre copia el material para facilitar su propia comprensión de lo que su estudiante está aprendiendo); el uso es objetivo y no afecta el valor de las obras protegidas por derechos de autor.<sup>27</sup> Esto se aplica a las copias físicas y electrónicas.

Las escuelas deben consultar a un asesor legal para desarrollar políticas y procedimientos que aseguren que los padres/tutores puedan acceder, copiar y revisar los materiales didácticos cumpliendo con el California Healthy Youth Act y las leyes federales de derechos de autor.

## **¿QUÉ DICE LA LEY SOBRE EL CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES/TUTORES PARA PARTICIPAR EN ENCUESTAS?**

Para facilitar la recopilación de la información que necesitan los investigadores para evaluar la efectividad de la enseñanza de salud sexual integral y otras iniciativas que pretenden prevenir embarazos no intencionales, la ley permite que las escuelas administren encuestas o cuestionarios anónimos, voluntarios, confidenciales y apropiados para cada edad en los que se pregunta a los estudiantes sobre sus actividades sexuales y actitudes para cuantificar sus conductas y riesgos para su salud. Los padres/tutores deben ser notificados de cualquier encuesta o cuestionario planificado, deben tener la oportunidad de revisar estas encuestas o cuestionarios y, en los grados 7-12, deben tener la oportunidad de solicitar por escrito que el niño no participe. Las escuelas no pueden adoptar una política de consentimiento activo o “inclusión” para estas encuestas o cuestionarios para los estudiantes de los grados 7-12. Antes del séptimo grado, los padres deben dar consentimiento activo para que el niño pueda participar.<sup>28</sup>

## **¿QUÉ DICE LA LEY SOBRE LA PREVENCIÓN DEL ACOSO, ACOSO ESCOLAR (BULLYING) O DE LOS PROGRAMAS SAFE SCHOOLS (ESCUELAS SEGURAS)?**

Los distritos escolares tienen la obligación legal de prevenir el acoso escolar (bullying), acoso y discriminación basada en prejuicios y de crear un entorno seguro y acogedor para todos los estudiantes.<sup>29</sup> El California Healthy Youth Act apoya estas iniciativas requiriendo que la instrucción sea inclusiva y prohibiendo que sea parcializada. La Ley no permite que los padres remuevan a sus hijos de los programas anti acoso o de cualquier otra instrucción donde se habla de género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, discriminación, acoso, acoso escolar, intimidación, relaciones o familia en las que no se mencionen los órganos reproductivos y sus funciones.<sup>30</sup> Esto es para asegurar que todos los estudiantes se sientan seguros dentro y fuera del campus sabiendo que sus compañeros recibieron el mismo mensaje sobre las conductas que son y no son aceptables, lo que produce un clima escolar positivo.

---

<sup>27</sup> *Ver a* 17 U.S.C. § 107.

<sup>28</sup> EC § 51938(c).

<sup>29</sup> EC §§ 201, 220.

<sup>30</sup> EC § 51932(b).

**¿ESTÁ EL MARCO DE SALUD DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE CALIFORNIA Y LOS ESTÁNDARES DEL CONTENIDO DE LA ENSEÑANZA SANITARIA EN CALIFORNIA AL DÍA CON LOS REQUISITOS LEGALES DE LA ENSEÑANZA DE SALUD SEXUAL INTEGRAL Y LA EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH?**

No. El Health Framework (Marco de Salud) es extremadamente anticuado e inconsistente con el California Healthy Youth Act y no debe ser usado. Muchos de los aspectos de los California Health Education Content Standards (Estándares para el Contenido de la Enseñanza Sanitaria en California), adoptados en el 2008, no están en conflicto directo con el California Healthy Youth Act, pero no incluyen todo el contenido requerido. Por lo tanto, no se puede confiar solo en los estándares de salud para desarrollar o evaluar los planes de estudios sobre salud sexual.

El Departamento de Educación de California está haciendo revisiones al Marco de Salud y se programa que el nuevo marco sea adoptado en mayo del 2019. Las escuelas no pueden legalmente esperar hasta la adopción del nuevo Marco de Salud para actualizar la educación integral sobre salud sexual y educación para la prevención del VIH.



Para más información y recursos, visite [http://www.aclunc.org/sex\\_ed](http://www.aclunc.org/sex_ed).  
Si le preocupa que su escuela no esté cumpliendo con la ley, contacte a la ACLU para solicitar ayuda.